



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **15° CONSEJO DIRECTIVO**

16a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 31 de Agosto al 11 de Septiembre de 1964*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD15.R19***

### **CÁLCULO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA OPS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MALARIA**

#### *EL 15° CONSEJO DIRECTIVO*

Habiendo examinado el informe presentado por el Director sobre el cálculo de los requerimientos del Fondo Especial de la OPS para la Erradicación de la Malaria (Documento CD15/6);

Teniendo en cuenta los esfuerzos que realizan los Gobiernos para erradicar la malaria de sus territorios, con miras a lograr los objetivos establecidos en el Título Primero de la Carta de Punta del Este y en la Resolución A.2 anexa a dicha Carta;

Considerando que a pesar de los progresos alcanzados, existen áreas con problemas de persistencia de transmisión que requieren mayor asistencia técnica por parte de la OPS;

Teniendo en cuenta que el UNICEF continúa proporcionando asistencia e incluso la ha ampliado en aquellos casos en que ha sido necesario adoptar medidas complementarias;

Teniendo en cuenta las inestimables aportaciones voluntarias al Fondo Especial de la OPS para la Erradicación de la Malaria efectuadas por algunos Gobiernos, especialmente el de los Estados Unidos de América por intermedio de la Agencia para el Desarrollo Internacional; y

Considerando que al contribuir regularmente al Fondo Especial de la OPS para la Erradicación de la Malaria los países o territorios que ya estén libres en su totalidad o en parte de la transmisión de la malaria, protegerán indirectamente sus propias áreas contra la reintroducción de la endemia,

*RESUELVE*

1. Tomar nota de las cantidades que se consideran necesarias para atender a los requerimientos del Fondo Especial de la OPS para la Erradicación de la Malaria en 1965, según se indica en el Documento CD15/6.
2. Expresar su agradecimiento al UNICEF por la decisión de continuar e incluso aumentar su cooperación económica para la erradicación de la malaria en aquellos países que requieren asistencia especial para interrumpir la transmisión en las áreas donde se plantean problemas técnicos.
3. Encarecer a los Gobiernos de los países o territorios que ya estén total o parcialmente libres de la malaria, que efectúen regularmente una aportación al Fondo Especial de la OPS para la Erradicación de la Malaria.
4. Reiterar su agradecimiento a los Gobiernos que han contribuido al Fondo Especial de la OPS para la Erradicación de la Malaria y en especial al Gobierno de los Estados Unidos de América por sus constantes aportaciones a dicho Fondo, a fin de que la Oficina Sanitaria Panamericana pudiera proporcionar la asistencia técnica solicitada por los Gobiernos del Hemisferio.
5. Reiterar a los Gobiernos de las Américas la necesidad de que consideren la erradicación de la malaria como un elemento primordial del desarrollo económico de las zonas rurales y que se esfuercen por impulsar la campaña de erradicación de la enfermedad hasta lograr el objetivo establecido.

*Agosto–sept. 1964 DO 58, 20*